

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

22 NOV 2006

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales órdenes circulares

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo del último reemplazo llamados á las filas podrán redimirse á metálico hasta el día 4 del mes de Julio próximo.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán que se dé la mayor publicidad á esta disposición, dejando sin curso todas las instancias que se promuevan después de dicha fecha en solicitud de redención del servicio sean cuales fueren las causas en que los interesados funden su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden de hoy se dice al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

•Prorrogado por Real orden circular de esta fecha el plazo para que puedan redimirse á metálico los reclutas excedentes de cupo del último reemplazo llamados á las filas hasta el día 4 del próximo mes de Julio; el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que las Delegaciones de Hacienda en las provincias expidan los talones de ingreso por redención del servicio militar activo hasta las cinco de la tarde del citado día 4 de Julio, y que el Banco de España y sus sucursales

en las mismas tengan abiertas sus Cajas hasta las cinco y media de dicho día, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos; todo en armonía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Abril último y 10 del corriente mes.»

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1895.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(suelta 29 Junio 95)

Diputación provincial

Esta Administración está en el deber de recordar á los señores Alcaldes de la provincia que según el acuerdo tomado por la Excmo. Comisión provincial, de fecha 18 de Octubre de 1886, confirmado por la Diputación en 6 de Noviembre del mismo año, el precio anual anticipado á la suscripción del BOLETIN OFICIAL es de 28'50 pesetas, entendiéndose la concesión de esta ventaja si el pago se verifica durante el mes de Julio, que es el primero en que comienza el ejercicio de 1895-96.

Deseando evitarse esta Ordenación de Pagos el procedimiento ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que tienen algunos Ayuntamientos de la provincia por débitos á la suscripción del BOLETIN OFICIAL, se considera en el deber de manifestar á los Sres. Alcaldes la necesidad ineludible é inexcusable que tienen de verificar el ingreso en la caja de la provincia, previo recibo expedido por la Administración del periódico; bien entendido que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde esta fecha para, hacer efectivos los débitos, se procederá al apremio en la forma que determinan las instrucciones.

Madrid 1.º de Julio de 1895.—El Presidente, C. España.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos por suscripción al periódico, hasta fin de Junio de 1895.

	Pesetas.
Alcalá	63
Alameda del Valle.....	45
Aleobendas	63
Alcorcón	63
Aldea del Fresno.....	54
Anchuelo	54
Arroyomolinos.....	36
Boadilla.....	54
Brea	36
Buitrago	36
Camarma.....	36
Canillas	72
Cenicientos	54
Ciempozuelos	36
Cobeña	63
Colmenar del Arroyo.....	63
Colmenar de Oreja (Ayuntamiento y Juzgado).....	144
Colmenarejo	63
El Molar	63
El Vellón	63
Fresnedillas	63
Fresno de Torote.....	36
Fuentidueña	72
Garganta	63
Gargantilla	63
Guadalix	36
Humanes	72
La Cabrera.....	45
La Serna	54
Las Rozas	36
Leganés	36
Los Santos.....	36
Miraflores.....	36
Montejo	63
Navacerrada	45
Navalafuente.....	36
Navalagamella.....	36
Navarredonda.....	81
Nuevo Baztán.....	36
Orusco	72
Patones.....	54
Pedrezuela	45
Pinilla.....	54
Piñuécar	54
Puebla de la Mujer Muerta.....	63
Rascafría	36
Redueña.....	63
Ribas	63
Robledo	54
Robregordo.....	36
San Martín de Valdeiglesias.....	108
San Sebastián.....	54
Serranillos.....	36
Sevilla la Nueva.....	36
Sieteiglesias	63
Somosierra.....	63
Talamanca	45
Torrejón de Ardoz.....	63
Torrejón de la Calzada.....	36
Torrejón de Velasco.....	36
Torrelodones.....	36

	Pesetas
Torremocha.....	315
Valdemaqueda	54
Valdemorillo.....	90
Valverde	36
Venturada	54
Villamanrique.....	36
Villamantilla	36
Villarejo de Salvanes.....	36
Villaverde	63
Villavieja	36

TOTAL PESETAS..... 3.012

Madrid 1.º de Julio de 1895.—El Administrador, Saturnino de Cuenca.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda pública de la primera zona de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio que instruyo contra los Sres. Dulont y Compañía y Dastuques y Robert, representados por D. Manuel Fernández Agundez, por débitos del impuesto de Derechos Reales, se saca á pública subasta la finca embargada á los mismos y que se detalla á continuación:

Una casa con jardín y otras edificaciones accesorias, formando una sola finca, situada en esta Corte, barrio de Argüelles, con entrada por la calle del Buen Suceso, por la que se distingue con el núm. 23, y con frente á la calle de Rosales, manzana 28 del mismo barrio, distrito hipotecario de Occidente, 2.ª Sección. Consta la casa ó edificio principal de dos pisos, que comprende 121 metros, 78 centímetros cuadrados, equivalentes á 1.567 pies, 24 centésimas; de un pabellón á la calle del Buen Suceso, de un solo piso, que ocupa de extensión 884 pies; otro pabellón con entrada por la calle de Rosales, de dos pisos, que ocupa 390 pies, y otro pabellón interior, adosado al muro de la calle de Rosales, que ocupa 320 pies.

Las expresadas edificaciones con el resto de la finca destinada á jardín: linda al Norte, con calle del Buen Suceso; á Oriente y Sur, con terreno de Don Joaquín de la Torre, y al Poniente, con

La calle de Rosales; comprendiendo una superficie total de 1.166 metros, 96 decímetros cuadrados, equivalentes á 15.030 pies, 44 décimas también cuadrados, de los cuales ocupa el jardín 10.531 pies, 83 centésimas y el resto corresponde á los edificios mencionados anteriormente.

Dicha finca ha sido tasada por dos Arquitectos de esta Corte en la cantidad de noventa mil pesetas por cuya valoración se saca á subasta.

El acto tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, calle de la Isla de Cuba, el día 15 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana.

Para conocimiento de los deudores y solicitadores se advierte:

Primero. Que los dueños ó sus causahabientes pueden librar la finca pagando el principal y costas causadas antes de abrirse el remate.

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo entregar en el acto para que sea admisible la postura, el diez por ciento de la tasación.

Tercero. Que los títulos de propiedad, si los entregan los dueños, estarán de manifiesto esta Agencia, calle de las Maldonadas, núm. 9, segundo, de tres á cinco de la tarde sin poder exigir otros, y

Cuarto. Que el rematante se obliga á entregar el completo del precio de la obligación en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo del 1888, reservándose el comprador el importe de las cargas que gravitan sobre la finca.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en dicho art. 37.

Madrid 29 de Junio de 1895.—El Agente, José S. Peña. 48.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último, aprobado en sesión ordinaria de 6 del corriente:

Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Sr. López Martínez no podía asistir á la sesión de este día.

Idem prorogar por dos meses la licencia que disfruta el Sr. Concejal Don Antonio Ruiz Beneyan.

Idem adquirir, previo concurso, dos básculas para el peso de carros, que se colocarán en los fieltos en que sean más necesarias y abonar su importe de 600 pesetas con cargo al capítulo de «Ipmrevistos.»

Idem conceder licencia por orden de prelación en la solicitud á dos Señores Vocales de la Comisión de Ensanche, de los tres que la tienen pedida, de acuerdo con lo resuelto en este asunto por el Sr. Gobernador.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísi-

mo Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Se acordó nombrar un Ayudante supernumerario sin sueldo, á las órdenes del Arquitecto municipal de la 4.ª sección, mientras dura la ausencia del Ayudante facultativo.

Idem renovar por cuatro años el contrato de inquilinato del cuarto donde se halla instalada la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, por el precio de 3.000 pesetas.

Idem reconocer la suma de 267 pesetas por suministro de leñas y carbones al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena en Enero de 1891 y Enero de 1893.

Idem id. la de 266.25 pesetas por suministros de bujías y cabos para la primera Casa Consistorial para los carruajes del Ayuntamiento en el ejercicio de 1892 á 93.

Idem id. á favor de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la suma de 12.532.93 pesetas por obras ejecutadas en el alumbrado público, durante el ejercicio de 1893 á 94.

Idem abonar la suma de 352 pesetas á que ascienden las gratificaciones acordadas para los Bomberos de incendios que derribaron la casa Rústica del Parque, con cargo al vigente presupuesto.

Idem jubilar á un Oficial de 4.ª clase, cesante, del Almacén general de Villa, con el haber pasivo de 1.000 pesetas, en atención á reunir más de 20 años de servicios y tener 60 de edad.

Idem modificar la clasificación pasiva de un maestro que fué de las escuelas municipales, según lo resuelto por el Gobierno civil y considerar como sueldo regulador para dicha clasificación el de 2.750 pesetas.

Idem reconocer el derecho de la viuda de un maestro de las escuelas municipales, de conformidad con lo resuelto por el Gobierno civil, al percibo de las cantidades que aquél dejó de cobrar y al de la diferencia entre la jubilación que se le concedió y la que le correspondía.

Idem entablar recurso contencioso administrativo contra una Real orden del Ministerio de Fomento, que derogó otra por la que se disponía que los maestros y maestras, esposos, disfrutasen una misma casa, y conceder de conformidad con la ley de 1857 á los maestros de escuelas públicas elementales el disfrute de habitación.

Idem transferir la suma de 1.600 pesetas del cap. 3.º, art. 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto al concepto 2.º, artículo 3.º del mismo capítulo para la recomposición de las carretillas de limpiezas en los talleres municipales.

Idem incluir en el próximo presupuesto de 1895 á 96, la suma de 4.000 pesetas que se considera necesaria para la reparación y entretenimiento del mangaje de riego, dentro del actual ejercicio.

Idem ascender á Capataces terceros del Cuerpo de Bomberos, como resultado de exámenes á cuatro individuos de dicho Cuerpo.

Idem anular la licencia concedida al Rector de la Iglesia de Santa Catalina de los Donados, para ejecutar varias obras en dicho templo, y concedérsela

de nuevo con arreglo á los planos reformados, abonándole la suma de pesetas 1.689.60 por 7.04 metros cuadrados de terrenos que se expropián para vía pública.

Se acordó conceder licencia para cercar un terreno en la calle del Pilar, barrio de la Guindalera, y construir en su interior un pabellón de planta baja y principal.

Idem id. para construir de nueva planta una casa en la calle de Alejandro Rodríguez, barrio de Bellas Vistas.

Idem aprobar un presupuesto importante 12.344.50 pesetas para renovar las aceras de la calle de Carretas en el trozo comprendido entre la Puerta del Sol y la Central de Correos, por el lado de los números pares y hasta la casa núm. 33, por los impares, y colocar las losas que sean levantadas delante de las casas recientemente construidas en las calles de Atocha, Cañizares y Plaza de Matute.

Idem solicitar la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración 7.387 metros cúbicos de piedra partida para las obras aprobadas por el Ayuntamiento y anunciar nueva subasta para contratar por término de cuatro años dicho material.

Idem consentir la providencia gubernativa que tasa en 13.879.82 pesetas el valor del solar núm. 29 de la calle de Buenavista y 24 de la de Zurita, expropiado para la prolongación de la de la Torrecilla del Leal, y abonar esta cantidad mas el 6 por 100 de interés correspondiente á cinco años, al dueño de dicho solar.

Idem aprobar dos presupuestos importantes en junto 19.638.41 pesetas para reparar el firme de la Glorieta de Quevedo y Plaza de Olavide.

Idem autorizar la construcción de una atarjea particular al servicio de la casa núm. 5, provisional de la avenida de la Plaza de Toros, que acometa á la alcantarilla general de la calle de Alcalá.

Idem conceder licencia para construir una atarjea particular con destino al saneamiento de la casa núm. 63 de la calle del Cardenal Cisneros.

Idem desestimar la pretensión del Secretario del Ateneo de Madrid, relativa á la exención de derechos de consumos para el carbón mineral empleado en la calefacción de las cátedras de dicho Centro.

Idem id. las peticiones de franquicia de derechos de Consumos para la introducción de carbón mineral, hechas por los dueños de los lavaderos núm. 6 del Puente de Segovia y 4, 20 y 22, 61 63 y 71 de la Ribera del Manzanares.

Idem nombrar un Oficial liquidador de la clase de segundos del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem la cesantía de un Fiel, un Oficial liquidador de 1.ª clase, dos de 2.ª, un Aspirante á Aforador y un Auxiliar del Cuerpo administrativo de Consumos, la amortización de la vacante de Fiel y la provisión de las restantes.

Idem colocar valla en un trozo de muro derruido por el temporal en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuya obra asciende á 165 pesetas y proceder á su reconstrucción con fábrica de ladrillo, previa la oportuna subasta, bajo el precio tipo de 6.065.84 pesetas.

Se acordó tomar en consideración y que pase á estudio de la Comisión 4.ª una proposición de varios Sres. Concejales, relativa á que se erija un monumento artístico en la Puerta del Sol.

Sesión ordinaria del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, relativa á la celebración de un festival el martes de Carnaval en el Parque de Madrid, debiendo pagar los carruajes que entren en fila 10 pesetas los de dos caballos y cinco los de uno y 25 céntimos de peseta el público por entrada personal.

Idem quedar enterado y que pasen á la Comisión correspondiente tres oficios del Gobierno civil, estimando otros tantos recursos de alzada, de las Compañías de Seguros contra incendios y anulando por tanto el arbitrio establecido sobre las mismas en el vigente presupuesto extraordinario.

Idem quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otro oficio del Gobierno civil, aprobando la transferencia de crédito acordada para pago de la expropiación de terrenos para la apertura de la calle de Velázquez.

Idem adjudicar en definitiva á los Sres. D. Carlos Vanden Eynde y Don Francisco Delooz el remate de la subasta verificada para contratar los servicios de limpiezas, riegos, extracción y destrucción de basuras, etc., etc., por término de 30 años.

Idem admitir las dimisiones presentadas por cuatro Portamiras del Ensanche y proveer estas vacantes; y convertir una plaza de Delineante de la 1.ª Sección del plano que no llegó á cubrirse, en dos de Auxiliares de la misma Sección.

Idem aprobar las cuentas de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, por el suministro de fluido para el alumbrado de las calles del Ensanche durante el ejercicio de 1891 á 92.

Idem la confirmación, nombramiento y traslado de tres Capataces del Cuerpo de Bomberos que vienen desempeñando plazas análogas en el mismo.

Idem conceder el reintegro en el Cuerpo de Bomberos con la categoría de segundos á dos bomberos excedentes.

Idem conceder licencia al dueño de la fábrica de electricidad de la calle de Valencia, núm. 1, para instalar cables aéreos ó subterráneos con destino al alumbrado, previo pago de 0.50 pesetas, como canon anual por metro de conducción y con sujeción á lo recientemente acordado por el Ayuntamiento para estas concesiones.

Idem adquirir la casa núm. 16 de la calle de los Cojos y 26 por la de la Arganzuela en precio de 28.067.50 pesetas, para Ensanche del Matadero de Vacas, cuya cantidad será abonada al propietario con cargo al próximo presupuesto ordinario de 1895 á 96.

Idem aprobar un presupuesto importante 1.565 pesetas para instalar provisionalmente un refugio de losa granítica en el centro de la Puerta del Sol.

Idem id. otro que asciende á pesetas 12.965.50, para renovar las aceras de la calle de Hortaleza, en el trozo com-

prendido entre la red de San Luis y calle de las Infantas y colocar el material aprovechable que se levante delante de las casas recientemente construidas que no tengan este servicio.

Se acordó proveer la plaza de Arquitecto-Secretario de la Junta Consultiva municipal, Conservador de planos y Director de las obras de los cementerios municipales vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba.

Idem aprobar los presupuestos que en junto ascienden á 34.039'83 pesetas para instalar aceras en el lado izquierdo de la calle de Embajadores, entre la ronda y el ferro-carril de circunvalación, y en el segundo trozo de la calle de Tarragona, que serán cargo al vigente presupuesto del Ensanche.

Idem afirmar y reparar con piedra partida el pavimento de la calle de Santa María de la Cabeza, cuya obra que importa 32.273'20 pesetas, será cargo al mismo presupuesto que la anterior.

Idem satisfacer con cargo á dicho presupuesto la suma de 915'75 pesetas por los materiales suministrados para la construcción de cobertizos destinados á talleres del Ensanche.

Idem abonar la cantidad de 589'34 pesetas por diferentes efectos de espartería facilitados para el servicio de los talleres del Ensanche.

Idem admitir la renuncia de su cargo, hecha por el Ayudante de Arquitecto de la 2.ª Sección del Ensanche y proveer la vacante.

Idem desestimar la solicitud de franquicia de derechos de Consumos para el carbón mineral que se emplea en el lavadero núm. 69 de la Ribera del Manzanares.

Idem denegar el pago por aforo regulado de los derechos que gravan la leche de las vacas estabuladas en la carretera de Castilla, núm. 3 y calle de Oviedo, núm. 3, y hacer extensivo este acuerdo á todos los establecimientos que se encuentren en iguales condiciones.

Idem efectuar por subasta la limpieza de las atarjeas y pozos del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena y realizar una transferencia de crédito de la partida 5.ª á la 1.ª del cap. 3.º artículo 7.º del vigente presupuesto, importante 5.494'80 pesetas para pago de este servicio.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente una proposición de varios Sres. Concejales relativa á que se dé el nombre de «Don Cristino Martos» á una calle de esta Corte.

Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó remitir con urgencia á la Comisión 3.ª una moción de la Alcaldía Presidencia, relativa al proyecto de construcción de un nuevo matadero de cerdos, y que pase después á la 2.ª por lo que se refiere al aspecto económico de dicho proyecto.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin del mes próximo pasado.

Idem ampliar á los niños ciegos la enseñanza que se facilita en la escuela municipal de sordo-mudos, destinándose para material la suma de 500 pesetas que figura en presupuesto.

Se acordó quedara sobre la mesa para discutirlo en la sesión próxima, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895 á 96.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto de conformidad con lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación la suma de pesetas 22.819'42, importe de la tasación y medición de los jardines del Buen Retiro, cuando fueron cedidos por el Estado al Ayuntamiento.

Idem id. en dicho presupuesto la cantidad de 6.519'05 pesetas á favor del contratista de la construcción y explotación de la nueva casa de vacas del Parque de Madrid, por exceso de obra que resulta á su favor.

Idem transferir dentro del vigente presupuesto la suma de 5.000 pesetas y cargar á ella el gasto de 2.000 pesetas para trasladar la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro á la calle de la Salud y el que se origine por traslado de la del distrito del Hospicio.

Idem conceder licencia para reconstruir la casa núm. 27 de la calle de Isabel la Católica, con vuelta á la Travesía del Conservatorio, núm. 2, previo abono á las arcas municipales de 2.561 pesetas por el terreno que se apropia dicha casa.

Idem empedrar con cuña de pederrial el trozo del paseo de las Delicias, comprendido entre la parte actualmente pavimentada con dicho material y el paseo de acceso á la Estación de las Delicias, cuyo presupuesto asciende á 22.616 pesetas y destinar la piedra partida que se levante á continuar el afirmado de dicho paseo.

Idem requerir al propietario de las casas números 1 y 3 de la calle del Prado para que proceda á su demolición por ruinosas, apercibiéndole que de no hacerlo se verificará por Policía Urbana y á su costa.

Idem devolver al contratista del suministro de candelabros de hierro para el alumbrado público, la suma de 7.000 pesetas que consignó como fianza.

Idem prorogar por un año la excedencia que disfruta un médico 3.º de la Beneficencia municipal.

Idem anunciar concurso por término de quince días para proveer una plaza de farmacéutico de Sección del distrito de la Audiencia.

Idem id. por término de 10 días para el suministro de menestra y utensilio al segundo y tercer Asilo de San Bernardino.

Idem nombrar un Aspirante de 2.ª clase de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Idem aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del Ensanche, para el ejercicio finalizado de 1893 á 94 que asciende á 155.267'94 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto importante 101.234'84 pesetas para atender al pago de jornales de vías públicas del Ensanche.

Idem proceder al recargo del afirmado de la calle de O'Donnell, desde la de Muñoz hasta el límite del Ensanche, cuyo presupuesto, que asciende á pesetas 34.170'51, será cargo al ordinario de la 2.ª zona del Ensanche á excepción de la suma de 1.320 por transportes que lo será al adicional.

Se acordó declarar urgente y aprobar una proposición de varios Señores Concejales relativa á la forma de proceder á la renovación de la mitad del Ayuntamiento en las próximas elecciones.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, concediendo autorización al Ayuntamiento para entrar en posesión de la casa núm. 83, de la calle de Alcalá, expropiada para la apertura de la calle de Velázquez.

Idem adjudicar en definitiva, la subasta verificada para construir un trozo de alcantarilla en la calle de Narciso Serra, con la rebaja de un 10 por 100 en el precio tipo.

Idem id. id. la construcción de un trozo de muro de cerramiento del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena con la rebaja de 22 por 100 en el precio tipo.

Idem aprobar el escalafón del Cuerpo de revisores Veterinarios, tomando por base la rigurosa antigüedad en los nombramientos de supernumerarios y otros particulares relacionados en este asunto.

Idem consentir la providencia gubernativa que dispone sea repuesto en su cargo un Revisor Veterinario segundo declarado excedente.

Idem consentir la providencia gubernativa que dispone la reposición de otro Revisor Veterinario segundo.

Idem id. otra en igual sentido relativa á otro Revisor Veterinario primero.

Idem dejar sin efecto el concurso anunciado para proveer una plaza de farmacéutico de sección de la Beneficencia municipal en el distrito de la Latina y que se anuncie en su lugar, la provisión de la vacante de Jefe farmacéutico del mismo distrito.

Idem aprobar el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1895 á 1896.

Idem entablar el oportuno juicio declarativo á fin de recabar la subsistencia de la servidumbre de paso al Teatro Español, por la casa núm. 1 de la calle del Prado.

Idem nombrar un ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso con carácter provisional.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, por cuenta del presupuesto ordinario.

Idem id. para dicho mes por cuenta del presupuesto ordinario.

Idem entablar recursos de alzada contra tres providencias gubernativas que anulan el arbitrio del 25 por 100, establecido en el vigente presupuesto extraordinario, sobre la cuota que pagan al Estado las Compañías de Seguros contra incendios.

Idem aprobar é imprimir el Reglamento orgánico para el servicio de incendios.

Idem prorrogar por cinco años, el arrendamiento de la Casa del Contrabandista del Parque de Madrid, en precio de 1.000 pesetas anuales.

Idem solicitar la oportuna excepción de subasta para adquirir directamente de las Casas constructoras el material necesario para la reorganización del servicio de incendios.

Se acordó conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 17 de la calle del Grafal, y abonar á la propietaria 538'72 pesetas por 5'18 metros cuadrados de terreno que se la expropiaron para vía pública.

Idem id. para construir una casa de planta baja en el solar núm. 3, de la calle de Carlos Rubio, (Cuatro Caminos.)

Idem id. para construir un pabellón ó nave corrida en el interior de unos terrenos de la Bombilla, (Carretera del Pardo.)

Idem id. para construir una caballeriza en el jardín del hotel núm. 6, de la calle de Rosales.

Idem conceder licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 4, de la calle de Alcalá.

Idem id. para otro en la casa número 8, de la calle de Alfonso XII.

Idem anunciar subasta con carácter de urgencia para construir un cobertizo con objeto de encerrar los carruajes del servicio de arrastres del Parque de Madrid, en el sitio denominado «La Estufa» bajo el precio tipo de 6.464'91 pesetas.

Idem sustituir el pavimento de cuña que hoy tiene la plaza del Dos de Mayo por adoquín irregular, cuya obra importante 23.122'08 pesetas será cargo al presupuesto vigente.

Idem abonar á la Dirección del canal de Isabel II, la suma de 813'28 pesetas por reparaciones hechas en las bocas de riego, con cargo al presupuesto vigente.

Idem conceder el traslado de dotación de agua de los viajes de la villa, que disfruta la casa núm. 6, de la calle de la Esperancilla, á la núm. 10, de la de Goya.

Idem autorizar la construcción de una atarjea particular, al servicio de la casa núm. 10, de la calle de Rosales.

Idem aprobar la hoja de aprecio que valora en 23.695'72 pesetas el solar número 14 de la calle de los Cojos, expropiado para ensanche del Matadero de Vacas, y dar al expediente la tramitación que corresponda con arreglo á la ley de Expropiación forzosa.

Idem reconocer para los efectos pasivos la antigüedad de 1.º de Febrero de 1893, á un Médico primero de la Beneficencia municipal en cuya fecha debió ascender en vacante por defunción.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos formados para el próximo mes de Marzo por cuenta del presupuesto ordinario del ensanche.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 13, de la calle de Abascal.

Idem conceder franquicia de derechos de consumos para introducir anualmente 800 quintales métricos de carbón, con destino á una fábrica de platería de la Ronda de Atocha, número 32.

Idem id. para 1.460 quintales métricos de carbón con destino á la tahona núm. 20 de la calle de Jardines.

Idem id. para 100 toneladas con destino á un tejedor de la Vereda de Postas, para 2.715 quintales métricos para una carpintería y fábrica de hielo del Pasco de las Acacias, y para 24 toneladas con destino al lavadero núm. 65 de la Ribera del Manzanares.

Idem dar el nombre de «Plaza de

Cristino Martos a la que en la actualidad se denomina de Aflijidos.

Se acordó designar con el nombre de D. Manuel Silvela, al nuevo trozo de la calle de Garcilaso comprendido entre las de Sagasta y Luchana.

Sesión del día 28, continuación de la anterior

Se dió principio a la discusión de la totalidad del proyecto de presupuesto del interior para el próximo ejercicio de 1895 a 96, suspendiéndose la Sesión para reanudarla el día 1.º de Marzo próximo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento fecha 19 de Octubre último declarando exceptuado del arbitrio de 2 céntimos de peseta por metro cúbico de gas, el fluido que se emplee como combustible para usos industriales.

Idem id. otro de 16 de Noviembre pasado, disponiendo que en lo sucesivo adeuden por peso y no por cuento las aves de corral a su entrada en la población.

Idem id. otro de 7 de Diciembre siguiente disponiendo se restablezcan las partidas consignadas en el vigente presupuesto, para encauzar y cubrir los arroyos desagüadores y para pago de la parte que le corresponde al Ayuntamiento abonar por la construcción de alcantarillas en el interior y transferir con cargo a ellas 25.000 pesetas para construcción de sepulturas y otras obras en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Fué sancionado otro acuerdo del Ayuntamiento de 21 del mismo mes, disponiendo se celebre subasta para contratar por tres años el suministro de carbón y leña con destino a las dependencias municipales.

Idem id. otro de igual fecha disponiendo el reconocimiento e inclusión por partes iguales, en los cuatro primeros presupuestos que se formen de la suma de 28.453'22 pesetas, que se adeudan por medicamentos suministrados a las Casas de Socorro en los meses de Marzo a Junio últimos.

Idem id. otro de 24 de Enero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y presupuesto para construir un puesto central del servicio de incendios en el Campillo del Mundo Nuevo en precio de 48.838'35 pesetas, que se abonarán en cuatro plazos de a 12.234'58 pesetas.

Idem id. otro de 9 del mismo mes disponiendo se consienta la providencia gubernativa que al revocar un acuerdo del Ayuntamiento dispone se conceda la jubilación a un empleado municipal, con arreglo al sueldo regulador de 2.250 pesetas, en vez del de 2.125 que se le reconoció.

Idem id. un acuerdo del Ayuntamiento de 16 del referido mes de Febrero, concediendo el haber pasivo de 1.875 pesetas anuales a un Maquinista jubilado del ramo de aguas.

Idem id. otro de 25 de dicho mes haciendo igual concesión, con el haber pasivo de 1.400 pesetas, a un aspirante

de segunda clase de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Se acordó id. tres acuerdos fechas 9 y 16 del citado mes de Enero, consintiendo las providencias gubernativas por las que se modifica la clasificación pasiva de tres Maestras de escuela jubiladas.

Idem id. otro de 28 de Diciembre pasado, jubilando a una Maestra de las escuelas municipales, con el haber pasivo anual de 916'66 pesetas que la corresponde.

Idem id. otro de 9 del mismo mes, jubilando a otra Maestra de las escuelas municipales, con el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales.

Idem id. otro acuerdo del Ayuntamiento de 16 del repetido Enero, haciendo igual concesión a otra maestra con el haber pasivo de 1.665 pesetas anuales.

Se acordó aprobar las cuentas generales del ejercicio de 1890 a 91, de conformidad con lo propuesto por la Comisión encargada de examinarlas.

Idem un voto de gracias para dicha Comisión.

Madrid 20 de Marzo de 1895. = F. Ruano.

Alameda del Valle

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, el repartimiento de la contribución de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal formado para el ejercicio económico 1895 a 96.

Alameda del Valle 25 Junio 1895. = El Alcalde, Mariano Sanz.

Alcalá de Henares

A los efectos legales y por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento el reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1895 a 96.

Alcalá de Henares 22 Junio 1895. = El Alcalde, Félix Huerta.

Carabanchel Alto

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Carabanchel Alto 18 de Junio de 1895. = El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrera.

Carabanchel Bajo

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este pueblo formado para el año económico de 1895 a 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Manuel García.

Moralzarzal

Los repartimientos de la contribución rústica pecuaria y urbana que han de regir en este distrito en el año económico de 1895 a 96, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para oír reclamaciones;

pasado el cual no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 25 de Junio de 1895. = El Alcalde P. O., Maximino Sánchez.

Navalafuente

El repartimiento de la contribución urbana de este término, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el tiempo de ocho días, a contar desde esta fecha, correspondiente al año económico de 1885 a 1896.

Navalafuente 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Santiago Hernando.

Pozuelo del Rey

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones, en cuanto a la aplicación del tanto por ciento.

Pozuelo del Rey 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Rogelio Muñoz.

Real Sitio de El Pardo

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este Real Sitio, correspondiente al próximo ejercicio de 1895 a 96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde el en que se publicó este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Real Sitio del Pardo a 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Mariano Gil.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 1.º de Mayo

Se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la remisión al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Se aprobó la distribución mensual de fondos, quedó acordado que los locales en que se han de constituir las Mesas para las próximas elecciones sean en el distrito de Palacio, Plaza Constitución, núm. 1, y el del Hospital, calle D. Francisco Muñoz, 2, bajo, y que se dé cuenta a la Junta municipal del Censo.

Se acordó la adquisición de seis bancos de hierro con destino al jardín de la Plaza de la Constitución.

Idem conceder un socorro de cincuenta pesetas a Celestina Segovia.

Idem pase a informe de la Comisión de Obras una instancia del vecino Leandro Maganto solicitando terreno.

Día 8

Se dió principio por la lectura del acta del anterior y fué aprobada.

Se acordó autorizar al regidor síndico D. Pedro de Avila para que recoja y haga efectivos los libramientos de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil. Quedó acordado que las sesiones ordinarias tengan lugar a las nueve de la noche.

Idem proceder a la formación del padrón de cédulas personales para 1895 a 96.

Se acordó manifestar a Anselmo Fernández Mateos, no es posible acceder a su petición de terreno sobrante de vía pública.

Día 15

Se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó adquirir cubos y hachones para casos de incendios.

Idem conceder un socorro de quince pesetas a la vecina María Sanz.

Día 22

No hubo sesión por falta de asistencia del señores Concejales.

Día 29

Se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó queden de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1893 a 94.

Quedó acordado pase el proyecto de Ensanche de esta localidad a informe de la Comisión respectiva.

Se acordó dar cumplimiento a lo prevenido por la Intervención de Hacienda referente a los débitos resultantes a esta Corporación en fin de Marzo de 1895.

Idem pase a informe de la Comisión respectiva una instancia de Ruperta Vicente.

Idem expedir certificado con referencia a los amillaramientos de los bienes de herederos de D. Benito Gómez.

Idem conceder hasta fin de Junio de 1896 y en las mismas condiciones a Don Sixto Romero la casa habitación que ocupa en la Casa Consistorial.

Idem nombrar Guarda de Alamedas a D. Julian Moreno.

Idem adquirir una bomba, cubos y hachones para casos de incendios.

Idem hacer las reparaciones necesarias en el Fielato «La Parada» por encontrarse deteriorado.

Quedó nombrado Inspector de carnes de este Real Sitio el Veterinario Don Rufino Pérez.

Igualmente se acordó por convenio del Inspector de carnes dividir el servicio de inspección en dos secciones encargándose de una dicho Inspector y de la otra el veterinario D. Lorenzo Sanz.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 5 del actual.

San Lorenzo 8 de Junio de 1895. = El Alcalde, Nicolás Serrano. = El Secretario, Remigio Gómez.

El repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana para el ejercicio próximo de 1895 a 96, se encuentra formado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 25 de Junio 1895. = El Alcalde, Nicolás Serrano.

Villaverde

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1895 a 96, en cuyo plazo pueden los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villaverde 25 de Junio de 1895. = El Alcalde, Gumersindo Mula.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

Clasificación de aspirantes á las Escuelas de niñas dotadas con 625 pesetas; Cercedilla, Brea, Pezuela de las Torres, Rozas de Puerto Real y Santa María de la Alameda

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días		
Aspirantes admitidos										
1	Doña Benita Cudero y Diaz.....	Elemental...	400	625	625	13	6	»	»	»
2	María de la Natividad Capilla...	Superior.....	625	625	625	13	3	29	»	»
3	Juana Truchado Rubio.....	Idem.....	625	625	625	9	11	12	»	»
4	Josefa Mezquida López.....	Idem.....	625	625	625	6	6	21	»	»
5	Vicenta Feito Martín.....	Idem.....	625	625	625	5	8	20	»	»
6	Cesarea Martínez Dueso.....	Idem.....	625	625	625	5	4	21	»	»
7	Isabel Prieto García.....	Idem.....	625	625	625	5	8	14	»	»
8	Plácida Espi Vilu.....	Idem.....	625	625	625	4	6	»	»	»
9	Juana Vicenta Castañares.....	Idem.....	625	625	625	2	11	15	»	»
10	Nataia Castro de la Jara.....	Idem.....	625	625	625	2	2	13	»	»
11	María Josefa Niño y Fernández	Elemental...	625	625	625	12	5	25	»	»
12	Petra Iglesias Martín.....	Idem.....	625	625	625	10	9	22	»	»
13	Ana María Santos Álvarez.....	Idem.....	625	625	625	8	11	11	»	»
14	Justa García Aranda.....	Idem.....	625	625	625	7	10	9	»	»
15	Bernardina Zamorano.....	Idem.....	625	625	625	7	8	28	»	»
16	Hermenegilda Carril.....	Idem.....	625	625	625	5	2	10	»	»
17	Concepción Fernández.....	Idem.....	625	625	625	3	6	2	»	»
18	Joaquina Martín.....	Idem.....	625	625	625	3	4	8	»	»
19	Vicenta González Hervás.....	Idem.....	625	625	625	2	5	23	»	»
20	Irene Pérez Escobar.....	Idem.....	625	625	625	1	7	17	»	»
21	María del Pilar Martínez Bueno	Superior...	587	587	587	1	3	4	»	»
22	María Poyatos Sastibañan.....	Idem.....	550	550	550	5	5	14	»	»
23	Ramona Insua del Valle.....	Idem.....	550	550	550	1	8	3	»	»
24	María de la O Hidalgo y Martín	Idem.....	547	547	547	3	9	26	»	»
25	Josefa Pascual Oto.....	Idem.....	500	500	500	6	9	7	»	»
26	Francisca Fonseca Pérez.....	Idem.....	500	500	500	6	»	»	»	»
27	Martina Elvira Parra.....	Idem.....	500	500	500	5	2	5	»	»
28	María Paulina S. Molina.....	Idem.....	500	500	500	4	7	29	»	»
29	Ignacia Baquero.....	Idem.....	500	500	500	4	7	3	»	»
30	María Loreto Fernández.....	Idem.....	500	500	500	3	9	18	»	»
31	Rosa Maestro Alonso.....	Idem.....	500	500	500	3	5	9	»	»
32	Carmen Vicens Delgado.....	Idem.....	500	500	500	3	4	7	»	»
33	Micaela Martín González.....	Idem.....	500	500	500	2	8	14	»	»
34	Catalina Cotaina Concha.....	Idem.....	500	500	500	2	3	29	»	»
35	María Alvaro Rodríguez.....	Idem.....	500	500	500	2	2	3	»	»
36	Ventura Carmen Feito.....	Idem.....	500	500	500	1	6	29	»	»
37	Petra Perlado y Vacas.....	Idem.....	500	500	500	1	6	17	»	»
38	Eloisa Udés Torres.....	Idem.....	500	500	500	1	3	25	»	»
39	María del Consuelo Arenaga y Saco.....	Idem.....	500	500	500	1	1	24	»	»
40	Eugenia Parra Somolinos.....	Idem.....	500	500	500	1	1	21	»	»
41	María del Pilar Martínez Utrilla.....	Idem.....	500	500	500	1	»	24	»	»
42	Adelaida Blanch Lasheras.....	Idem.....	500	500	500	»	11	»	»	»
43	Encarnación Fernández Alvarez.....	Idem.....	500	500	500	»	10	»	»	»
44	María Dolores Román é Inza.....	Idem.....	500	500	500	»	9	13	»	»
45	Josefa García Pérez.....	Idem.....	500	500	500	»	9	3	»	»
46	Juana Cristina Torija Llorente	Elemental...	500	500	500	5	2	6	»	»
47	Rafaela Rico Martí.....	Superior.....	450	450	450	1	»	11	»	»
48	Mercedes Tejero.....	Idem.....	415	415	415	»	4	2	»	»
49	María Marzo Castro.....	Idem.....	400	400	400	1	10	26	»	»
50	Aquilina Barrio y Gonzalo.....	Idem.....	575	575	575	»	4	6	»	»
51	Francisca García López Navas	Idem.....	365	365	365	2	9	2	»	»
52	Paula María Santos Arcediano	Elemental...	335	335	335	1	»	7	»	»
53	Quintina Petra Ortigosa.....	Superior...	333	333	333	»	7	17	»	»
54	María Díaz Santos.....	Idem.....	325	325	325	1	2	27	»	»
55	Dolores Aguilera del Río.....	Idem.....	300	300	300	»	13	22	»	»
56	Jovita Josefa Monjas y Arroyo	Idem.....	300	300	300	»	7	25	»	»
57	Catalina Fernández y Ortega	Idem.....	300	300	300	»	3	26	»	»
58	Mercedes del Castillo Sánchez	Idem.....	300	300	300	»	2	18	»	»
59	Antonia Fernández del Pino	Elemental...	300	300	300	3	1	7	»	»
60	Telesfora Sánchez Laguna.....	Idem.....	250	250	250	2	8	22	»	»
61	María Purificación Tañón.....	Superior.....	»	300	»	»	3	5	»	»
62	Aurelia Ulloa Escudero.....	Elemental...	»	250	»	»	7	»	»	»
63	María Asunción Sánchez.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	»
64	María del Carmen Ortiz de Pinedo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
65	Casilda Fernández Baracha.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
66	Adelina Martínez Martín.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
67	Fernanda Martín Ibáñez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
68	Carmen Rodríguez Gallardo	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
69	María del Carmen Bustamante	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
70	Francisca Elvira González.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
71	María A. Valverde Sánchez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
72	Manuela Fernández Firme.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
73	Ursula Ibáñez Garillete.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
74	Heliodora Martín y Patón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
75	María de los Angeles Lara y Medina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
76	María Asunción Sandino.....	Elemental...	»	»	»	»	»	»	»	»
77	María Salud Asme.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
78	Juana Núñez Riballo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
79	Carolina Asensio.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
80	Carlota Jiménez y Fernández	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
81	Carolina Bueno.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
82	Petra López Gómez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
83	María Remedios García.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»
84	Presentación Rosich.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Emilio Blanco Cañaberal, por tentativa de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 1.º del próximo mes de Julio y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mando se cite á la testigo Dolores Morante, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Mayo de 1895.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

En virtud de providencia del muy ilustre Dr. D. Joaquín Torres Asensio, Presbítero Provisor y Vicario general, Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, dictada en el día de hoy en causa sobre nulidad de matrimonio á instancia de Doña María de la Concepción Galeote y Pozo, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Angel Martínez Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días contados desde la inserción del presente edicto, comparezca en dichos autos personándose en forma á contestar la demanda contra él propuesta, con apercibimiento de que si no lo verifica le seguirá el perjuicio que hubiere lugar conforme á derecho.

Madrid 26 de Junio de 1895.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia de Señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte dictada en 25 del mes que cursa en el juicio ejecutivo seguido por Doña Fidenciana Alonso y Portillo contra D. Antonio Méndez y Pérez, se anuncia la venta en pública subasta por la suma de 8.750 pesetas, de la mitad de una casa en esta villa y su calle del Amparo, núm. 77 moderno, 5 antiguo, de la misma 52, que linda por la derecha, con la 79 propia de D. Juan García; por la izquierda, con la 75 de D. Joaquín Quintana; por el testero, con la de Doña María y Doña Francisca Pereira y por su fachada ó frente con la citada calle del Amparo y mide 1.224 pies cuadrados con 63 decímetros, á rebajar cargas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 5 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 8.750 pesetas, que podrán hacerse á calidad de ceder que

para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se adjudicará al mejor postor y que los documentos que sirven de título de propiedad podrán ser examinados en la Escribanía por los que lo deseen.

Madrid 26 Junio de 1895.—V.º B.º.—Martínez y Dabán.—El actuario licenciado, Pedro Martínez Grande.—Es copia, Martínez.

UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye por hurto contra José María Pozo y otros, ha acordado se cite por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á la Sra. Doña Laura N. cuyo domicilio se ignora, la cual se hallaba sobre las siete y media de la noche del 13 de Marzo último en el comercio de D. Esteban Saéz, sito en la Corredera Baja de San Pablo, número 1, en ocasión en que tres sujetos se llevaron de la expresada tienda, una pieza de tela de lana, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente que autorizo en Madrid 24 de Junio de 1895.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Candia cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de ser citado para celebrar un juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 Junio 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

EL PARDO

D. Ruperto Sato Martín, Juez municipal del Real Sitio del Pardo.

En virtud de la presente se cita y llama á José Gullón, Pedro Vázquez Povedano y Jesús Navarro López, vecinos que fueron de Madrid y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado municipal, á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les fueron impuestas en juicio de faltas por cazar en este Real monte.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca de dichos sujetos presentándoles ante este Juzgado.

Real Sitio de El Pardo á 25 de Junio de 1895.—Por su mandado, Luis Perla.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Cipriano Sánchez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cents.
<i>Forasteros</i>		
135	Doña Bárbara Esteban, vecina de Madrid, una casa calle de las Peñas: que linda derecha, Felipe Ramírez; izquierda, frente y espalda, calle pública.....	137
143	D. Bernardo Jorge, vecino de Navacerrada, casa calle de la Salinera: que linda por todos cuatro puntos, con terrenos abiertos del terreno del común de vecinos.....	2.700
156	D. Mariano Roca, vecino de Becerril, un terreno en Carrera Mediana, de seis fanegas: que linda, con Juan Montalvo, y una casa en Salinera: que linda por todos aires, con campo abierto.....	3.100
132	D. Pedro Cuesta, vecino de Collado Villaba, una tierra en el cerrillo de las Carreonas, de una fanega, que linda al S., María Martín; M., línea férrea; P., Antonio Fernando, y N., el Poyalejo.....	66
138	D. Gabino González, vecino de Madrid, una huerta del tomillar, de seis celemines: que linda por todos aires, con huerta de Casimiro González y terrenos del Cobacho.....	123

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 18 del corriente, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Collado Mediano á 6 de Junio de 1895.—El Agente ejecutivo, Cipriano Sánchez.

Comisaria de guerra del Cantón de El Pardo

Debiendo procederse á contratar á precios fijos el servicio de utensilios por el término de 12 meses en la Factoría, cita en la plaza de la Posada, número 2, de este Real Sitio, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer Cuerpo, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación y con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, situada en la Factoría antedicha, el día 8 de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, en cuyo punto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones desde el día 8 de Julio próximo hasta el en que se celebre la subasta, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

El pliego de precios límites, se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría, y á las mismas horas que el de condiciones, desde el día 28 de Julio próximo, hasta el en que se celebre subasta.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al modelo inserto á continuación, y con sujeción al pliego de condiciones.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato son las que espresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Suministro calculado

Acéite, litros.....	70
Petróleo, litros.....	988

Carbón, kilogramos.....	9.186
Camas de cuartel, número.....	1.434
Idem de oficial, número.....	150
Juegos de utensilios de oficial, número.....	40
Idem id. de tropa, número.....	105

El Pardo 28 de Junio de 1895.—El Comisario de guerra, Francisco Gómez España.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria y de los pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado á precios fijos el suministro de utensilio á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en el Cantón de El Pardo, durante 12 meses, se compromete á facilitar los artículos y á hacer el servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado, y á los precios siguientes:

Litro de aceite vegetal á... pesetas.
Litro de petróleo á... pesetas.
Kilogramo de carbón á... pesetas.
Una cama de tropa á... pesetas.
Una cama de oficial á... pesetas.
Un juego de utensilio de oficial á... pesetas.
Un juego de utensilio de tropa á... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

LA CASUALIDAD

SOCIEDAD MINERA

Hallándose en descubierto de pago de dividendos las acciones 33, 62, 63, 64 y 65, se pone en conocimiento de sus poseedores por vez primera, según preceptúa el Reglamento, para que satisfagan en su Tesorería sus cuotas respectivas en término de quince días.

Madrid 28 de Junio de 1895.—El Presidente, L. Alonso. 47

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio